

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
No. EMAPA-EP-GG-2020-008-RA**

“MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS SERVIDAS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS (PTARD)”

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral cuarto del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, CRE, establece que las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos forman parte del sector público; así lo ratifica el numeral dos del artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, manifiesta que la creación de empresas públicas se hará por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, de conformidad con lo que dispone el artículo 284 de la Constitución de la República del Ecuador, CRE, uno de los objetivos de la política económica del Estado es incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémica, tal como lo indica el numeral 2 del artículo 284 de la Constitución de la Republica. En concordancia con lo que dispone el artículo 92 de la codifica resoluciones del servicio nacional de contratación pública;

Que, los recursos públicos que se emplean en la ejecución de obras, adquisición de bienes y servicios, deben regirse por las directrices de las respectivas planificación y presupuesto; priorizando productos y servicios nacionales, especialmente los proveniente de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y mediana empresas o unidades productivas (artículos 288 y 289 CRE)

Que, es necesario utilizar los mecanismos tecnológicos que permitan socializar los requerimientos de las Entidades Contratantes; cumpliendo con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, razón por el cual se crea el portal de compras públicas;

Que, el Sistema Nacional de Compras Públicas es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes. Forman parte del SNCP las entidades sujetas al ámbito de esta Ley. Artículos 7 y 21 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas;

Que, ninguna institución del estado podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión respectiva de la certificación presupuestaria; así lo dispone el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas en su artículo 115 en concordancia con el artículo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas,

Que, es obligación de las entidades contratantes consultar el catalogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en el caso

que estos bienes y servicios no estén catalogados se podrá realizar otros procedimientos de conformidad con la norma pertinente. Artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas;

Que, en la Sección II SUBASTA INVERSA de la ley orgánica del Sistema Nacional de compras públicas, LOSNCP en artículo 47 establece que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes en concordancia con lo que establece el artículo 44 reglamento a la ley orgánica sistema nacional contratación pública;

Que, el numeral segundo del artículo dos de la codificación de las resoluciones del SERCOP define que es SUBASTA INVERSA

Que, el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, RGLOSNCP, establece que, para cada proceso de contratación de subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del presupuesto inicial del estado, se conformara la correspondiente comisión técnica;

Que, el I. Concejo Cantonal del GAD I. Municipalidad del cantón Daule, mediante Ordenanza del 11 de noviembre de 2011, creó la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule – EMAPA EP;

Que, el 20 de mayo del 2015 se realiza una reforma a la ordenanza de creación de la Empresa Pública municipal del Agua Potable y Alcantarillado de Daule “EMAPA EP;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, establece que quien cumpla las funciones de Gerente General de la Empresa Pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno;

Que, el señor economista **EDISON XAVIER ZAMBRANO GILCES** fue nombrado en calidad de Gerente General el 30 de noviembre del 2018 mediante resolución No. 024-DEP-EP-2018;

Que, el Gerente General Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y siendo el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República, Tal como lo determina el artículo 7 de la ordenanza reformatoria al artículo 22 y 24 de la ordenanza de creación.

Que, con fecha 25 de julio del 2019 el Directorio de la EMAPA EP, aprueba y autoriza los procesos de contratación de EMAPA EP DAULE, los mismos que guardan relación con el presupuesto aprobado en sesión extraordinaria de fecha 28 de junio del 2019, con Resolución de Directorio No. EMAPA EP-D-2019-33-R;

Que, mediante Resolución No. EMAPA-EP-GG-2020-001- RPAC de fecha 14 de enero de 2020, el Gerente General de EMAPA-EP expide el Plan Anual de Contratación Pública (2020), y ordena su publicación en el portal institucional del SERCOP;

Que, mediante Resolución No. EMAPA-EP-GG-2020-002- RPAC de fecha 28 de enero de 2020, el Gerente General de EMAPA-EP reforma el Plan Anual de Contratación Pública (2020), y ordena su publicación en el portal institucional del SERCOP;

Que, mediante Resolución No. EMAPA-EP-GG-2020-0003-RPAC de fecha 19 de febrero del 2020 se realiza la Reforma al PAC (2020);

Que, mediante informe No. 007-GTP-2020 de fecha 04 de febrero del 2020, el Ing. Gustavo Tomala en calidad de Responsable de Gestión Ambiental, indica que es necesario realizar varias limpiezas y mantenimientos en varias estaciones de bombeo y plantas de tratamiento de aguas servidas, tales como Banife, Yolita y PTARD Magro;

Que, mediante correo institucional zimbra de fecha 06 de febrero de 2020, el ingeniero Jonathan Merizalde Medranda, Director de Técnico de Operación y Mantenimiento, solicita al Responsable de Planificación, verifique si consta o no en el POA 2020 la contratación por un año para el mantenimiento y limpieza de estaciones de bombeo de aguas servidas y planta de tratamiento de aguas servidas PTARD Magro;

Que, mediante correo institucional zimbra de fecha 06 de febrero de 2020, el economista Manuel Ronquillo León, Responsable de Planificación, certifica que consta dentro del POA 2020 el proyecto OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, AGUAS SERVIDAS Y AGUAS LLUVIAS DEL CANTON DAULE, que contiene la actividad CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS SERVIDAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS PTARD;

Que, mediante correo institucional zimbra de fecha 07 de febrero de 2020, el ingeniero Jonathan Merizalde Medranda, Director de Técnico de Operación y Mantenimiento solicita al Director Administrativo (s), verifique si consta o no en el PAC la contratación por un año para el mantenimiento y limpieza de estaciones de bombeo de aguas servidas y planta de tratamiento de aguas servidas PTARD Magro;

Que, mediante correo institucional zimbra de fecha 10 de febrero de 2020, el ingeniero Bryan Alay Acevedo, Director Administrativo (s), certifica que el proyecto solicitado se encuentra en el PAC, no consta en catálogo electrónico del SERCOP, debe ser contratado por SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, y es necesario contar con la documentación relevante para elaboración de pliegos;

Que, mediante memorándum No. EMAPAD-EP-DTOM-CP-2020-00019-M de fecha 10 de febrero del 2020, el ingeniero Jonathan Merizalde Medranda, Director Técnico de Mantenimiento y Ejecución, adjunta al Gerente General un estudio de mercado para el desarrollo del proyecto, adjuntando las respectivas cotizaciones y un cuadro comparativo de precios de las compañías consultadas. En el mismo memorándum solicita la emisión de la respectiva partida presupuestaria;

Que, mediante sumilla de fecha 11 de febrero de 2020, inserta en el memorándum EMAPAD-EP-DTOM-CP-2020-00019-M el economista Edison Zambrano Gilces, Gerente General, indica: "D. Financiera favor atender";

Que, mediante memorándum No. **EMAPAD-EP-RP-2020-00065-M**, de fecha 13 de febrero del 2020, la economista Milena Tutivén Torres, Responsable de presupuesto, hace entrega de la certificación presupuestaria N° 63, a la Directora Financiera (s);

Que, mediante memorándum No. **EMAPAD-EP-DF-2020-00072-M**, de fecha 13 de febrero del 2020, la ingeniera Yolanda Ganan Macías, Directora Financiera (s), hace entrega de la certificación presupuestaria N° 63, al Director Técnico de Operación y Mantenimiento;

Que, mediante memorándum No. **EMAPAD-EP-DTOM-2020-0077-M**, de fecha 19 de febrero del 2020, el ingeniero Jonathan Merizalde Medranda, Director Técnico de Operación y Mantenimiento, hace entrega de la documentación necesaria para iniciar con el proceso contractual de **MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS SERVIDAS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTARD)**, incluyendo además los términos de referencia para dicha contratación;

Que, mediante sumilla de fecha 19 de febrero de 2020, inserta en el memorándum **EMAPAD-EP-DTOM-2020-0077-M**, el economista Edison Zambrano Gilces, Gerente General, indica: "D. Administrativa para su revisión e inicio del proceso";

Que, mediante memorándum No. **EMAPAD-EP-DA-2020-0126-M**, de fecha 26 de febrero del 2020, el Director Administrativo (s), ingeniero Bryan Alay Acevedo, solicita al Gerente General la elaboración y emisión de la resolución de inicio de proceso de **MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS SERVIDAS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTARD)**;

Que, con sumilla inserta en el memorándum No. **EMAPAD-EP-DA-2020-0126-M** de fecha 26 de febrero de 2020, el Gerente General indica a la Dirección de Asesoría Jurídica: "D. Jurídica Para su revisión y elaboración de resolución";

Que, conforme lo establecido en el cronograma de preguntas y respuestas mediante acta No. 001-SIE-EMAPA-EP-D-005-2020 se procedió a conocer y resolver sobre las preguntas realizadas dentro del proceso SIE-EMAPA-EP-D-005-2020;

Que, mediante ACTA No. 002-EMAPA-EP-D-5-20 de fecha 03 de abril del año 2020 se procedió a la apertura de las ofertas técnicas presentadas para el proceso No. SIE-EMAPA-EP-D-05-20;

Que, mediante Acta No. 003-SIE-EMAPA-EP-D-005-2020 de fecha 08 de abril del 2020 se procedió a la calificación de las ofertas técnicas y económicas presentadas dentro del proceso SIE-EMAPA-EP-D-05-20, en el cual se procede a calificar la oferta por CSSI S. A.; por cumplir con lo solicitado en los pliegos del proceso SIE-EMAPA-EP-D-05-20 para la contratación "**MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESTACIONES DE BOMBEO Y LIMPIEZA DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS SERVIDAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS PTARD**" de conformidad con el Art. 47 del

Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación pública, se procederá a que el proveedor participen en la sesión de negociación;

Que, mediante Acta de negociación de fecha 14 de abril del 2020 se procedió al proceso de negociación en el cual el precio final de la negociación es de 58.800,00 más el IVA, que corresponde a un ahorro del 6.11% del presupuesto referencial, los demás requisitos solicitados en los pliegos se cumplirán sin variación de ninguna naturaleza;

Detalle del Proceso de Contratación

| | |
|-----------------------------------|---|
| Tipo de Contratación | Servicio |
| Presupuesto Referencial Total (m) | NO DISPONIBLE |
| Tipo de Contratación | Subasta Inversa Electrónica |
| Forma de Pago | Anticipo: 0%; Solicitud Contre Entrega: 100.00%; Detalle de Pago: |
| Plazo de Entrega | 270 días |
| Vigencia de Oferta | 60 días |
| Correo electrónico de Frecuencias | Daule@emapa daule.gob.ec |
| Estado del Proceso | Por adjudicar |
| Beneficiario | MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS SERVIDAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS PTARD: Cabecera Cantonal de Daule, del Cantón Daule, de la Provincia de Guayas. |

Detalle: Bien/Obra/Servicio

| Categoría | Bien/Obra/Servicio | Cant. | Unidad Medida | Precio Ref. Unitarios | SubTotal |
|---|--|-------|---------------|-----------------------|----------------------|
| 01-4040 SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA (SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA) | SERVICIO DE LIMPIEZA DE SISTEMAS DE ALcantarillado | 1 | Unidad | NO DISPONIBLE | NO DISPONIBLE |
| Sub Total: | | | | | NO DISPONIBLE |
| Total: | | | | | NO DISPONIBLE |

Resumen de Negociación

| DETALLE | VALOR |
|--------------------|-------|
| Monto Subsidio IVA | |
| IVA: 27000.40 | |
| Total: 58.800,00 | |
| Total: 58.800,00 | |

Que, mediante correo electrónico institucional Zimbra el Gerente General indica a la Dirección de Asesoría Jurídica que se proceda a realizar la resolución de adjudicación;

Que, según el art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, en su literal I), indica “*Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*” y de conformidad con las atribuciones que le confiere sus funciones:

RESUELVE:

PRIMERO. - ADJUDICAR el proceso signado con el No. SIE-EMAPAEP-D-05-20 por Subasta Inversa Electrónica para la **MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS SERVIDAS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTARD)** por el valor de \$ 58.800,00 (CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES 00/100) con un plazo **270 días** contados desde la fecha de suscripción de contrato a favor del oferente **CSSI S. A.**, con **RUC No. 0993209376001**, conforme a lo establecido en el pliego y en los términos de referencia que han sido aceptadas por el proveedor adjudicado.

SEGUNDO. - NOTIFICAR al oferente ganador **CSSI S. A.**, con **RUC No. 0993209376001** con la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec;

TERCERO. - ELABORACION DE CONTRATO. - Dispongo que la Directora de Asesoría Jurídica proceda a la elaboración del respectivo contrato de para el **“MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS SERVIDAS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTARD)”** conforme a lo establecido en la LOSNCP y al RLOSNCP en su Art. 113;

CUARTO. -ADMINISTRADOR DE CONTRATO. - Designo como tal al señor Ing. Gerarth Pincay, quien deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas en concordancia con el artículo 121 del Reglamento General de la Ley de Sistema Nacional de Compras públicas y el Acuerdo 39 de la Contraloría General del Estado.

QUINTO. - DISPONER al Jefe de Compras Públicas de **EMAPA EP**, para que publique la presente Resolución Administrativa en el portal: www.compraspublicas.gob.ec y los documentos habilitantes del proceso.

SEXTO. - DISPONER al Jefe de Promoción y Desarrollo de la **EMAPA EP**, proceda a publicar esta resolución en el portal institucional.

SEPTIMO. -COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. - a los involucrados para su respectiva aplicación.

Dado y firmado en la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule, al 16 de abril del año dos mil veinte.

Edison Zambrano Gil
Eco. EDISON XAVIER ZAMBRANO/GILCE
Gerente General
Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
EMAPA EP



| | | |
|-----------------------------|---|--|
| Elaborado Revisado por : | Ab. Sandy Ronquillo Baque Directora de Asesoría Jurídica | |
|-----------------------------|---|--|